

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 523 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 06 AGO. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito de Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 011-2013-AG-PSI, se suscribió con fecha 20 de enero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Los Andes, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Riego Shallap-Huapish-Toclla en el distrito De Huaraz, provincia de Huaraz-Ancash", por la suma de S/. 14' 724,279.54, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 270 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 455-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de julio de 2015, la Entidad aprobó el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/.197,175.24, incluido el IGV, y aprobó su Presupuesto Deductivo N° 02 vinculante, por Menores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 197,175.24, formulados por el referido Consorcio Los Andes;

Que, por la Carta 055-2015-CLA, presentada con fecha 17 de julio de 2015, a la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a cargo de la Supervisión de la Obra en mención, la empresa Contratista ejecutora de la Obra solicita y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 06 por 56 días calendario, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", generada según refiere, por la demora en la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 referido en el considerando precedente, lo que señala, ha afectado el avance de la obra, modificando su ruta crítica y el calendario de avance de obra vigente de las partidas Construcción del Trasvases Aéreos N° 01 y N° 02; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales, y ampara su solicitud en lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200°, 201° y 207° de su Reglamento; adjuntando como medio probatorio, copias del cuaderno de obra pertinentes, Pert-Cpm y Diagrama Gantt Vigente, entre otros documentos;



Que, con la Carta N° 083-2015/SUP SHALLAP/GPYO, presentada con fecha 24 de julio de 2015 a la Entidad, la citada empresa Supervisora adjunta el "Informe de Supervisión al Expediente de Ampliación de Plazo N° 06", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud de la empresa ejecutora de la Obra referida precedentemente;

Que, La Supervisión concluye en el acotado informe, luego de la evaluación realizada, que la Entidad a través de la Resolución Directoral N° 455-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de julio de 2015, aprobó el referido Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculante N° 02, los cuales fueron notificados al Contratista con fecha 10 de julio de 2015, con un retraso de 36 días, por causas atribuibles a la Entidad; asimismo, indica, que el Contratista a través de su Residente de obra, ha dejado constancia en los asientos del cuaderno de obra N° 555 y 569, la ocurrencia de la causal y de las circunstancias que a su criterio ameritan la Ampliación de Plazo N° 06, la cual está referida a la demora en la aprobación del Adicional N° 02 y Deductivo N° 02 antes citados, y ha cumplido con presentar la solicitud, la cuantificación y el sustento, dentro del plazo que prevé el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; respecto a la cuantificación de días de la ampliación de plazo solicitada, indica, que de acuerdo a las partidas afectadas en el calendario vigente, por la demora en la aprobación del referido Adicional, corresponde aprobar un plazo de 08 días calendario, debido que la partida 10.05.03: Prueba Hidráulica, depende de la culminación completa de la obra, y el resto de partidas afectadas: 09.05.02 Instalación de Tubería HDPE D=630MM (Long.47.60m), y 10.05.02 Instalación de Tubería HDPE D=630MM (Long. 115.40m), se encuentran dentro del plazo contractual, manteniéndose el plazo de la referida prueba hidráulica como establece el cronograma vigente, el cual corresponde 11 días a partir del 09 de agosto de 2015; por lo señalado, y en base a las conclusiones arribadas, la Supervisión recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 por 08 días calendario, contabilizados del 13 al 20 de agosto de 2015;

Que, mediante el Informe N° 166-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 03 de agosto de 2015, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Especialista en Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y concordante con las conclusiones del informe del Supervisor de Obra referido en el considerando precedente, recomienda aprobar en forma parcial la Ampliación de Plazo N° 06 en 08 días calendario, contabilizados desde el 13 al 20 de agosto de 2015, debido a la modificación de la ruta crítica de la partida afectada por la demora en la aprobación del Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02, aprobados mediante Resolución Directoral N° 455-2015-MINAGRI-PSI, conforme al análisis del PERT-CPM vigente, que adjunta;

Que, mediante el Memorando N° 1569-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 03 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 06 en 08 días calendario;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 3732-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de agosto de 2015, eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda declarar precedente parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 presentada por el Contratista de la Obra, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 523 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 552-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Contratista sustenta su solicitud por la demora en la Entidad en pronunciarse respecto al Presupuesto Adicional N° 02 y su Deductivo Vinculante N° 02, aprobados por la Resolución Directoral N° 455-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de julio de 2015, y notificada al Contratista el 24 del mismo mes (con lo que se cierra la causal invocada por el Contratista), causal que se enmarca en el numeral 2° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido a "Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad"; asimismo se verifica que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 06, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 08 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, en base a las consideraciones antes señaladas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 08 días calendario; sin pronunciamiento respecto a los gastos generales variables solicitados por el Contratista, debido a que dicho derecho se reconoce después que se apruebe la ampliación de plazo, conforme lo establece el artículo 202 del Reglamento;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente, la Ampliación de Plazo N° 06 por 08 (ocho) días calendario presentada por el Consorcio Los Andes, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento, Ampliación del Sistema De Riego Shallap-Huapish-Toocla en el Distrito De Huaraz, Provincia De Huaraz-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio Los Andes, al Supervisor de Obra, la empresa GPYO Ingeniería y Urbanismo Sucursal Perú, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

